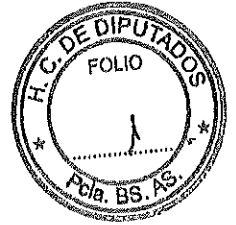


EXPTE. D- 3679 /26-27



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

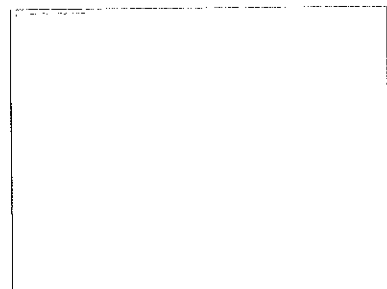
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°: ARTÍCULO 1: Incorpórese el inciso AA al ARTICULO 16 de la Ley 13688 (Ley Provincial de Educación), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 16. Inciso aa: Fomentar la educación financiera y tributaria, brindando las herramientas necesarias para la toma consciente de decisiones económicas responsables”.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.





**Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires**

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto saldar una deuda histórica en el trayecto formativo de las y los estudiantes bonaerenses: la incorporación formal, sistemática y obligatoria de la educación financiera y tributaria dentro de la Ley N° 13.688.

En la sociedad contemporánea, la toma de decisiones económicas se ha vuelto crecientemente compleja. La masificación de las billeteras digitales, la bancarización temprana, el acceso inmediato a herramientas de crédito y, de forma alarmante, la proliferación de plataformas de apuestas en línea y esquemas de estafa piramidal, exponen a adolescentes y jóvenes a riesgos financieros severos sin contar con los instrumentos conceptuales mínimos para hacerles frente.

La falta de educación financiera deriva con frecuencia en situaciones de sobreendeudamiento temprano, desprotección de datos personales y decisiones patrimoniales desfavorables que afectan el desarrollo de los jóvenes y adultos.

Por otro lado, la educación tributaria constituye un pilar insustituible en la formación de la ciudadanía ética y democrática. Entender el sentido y la estructura del sistema impositivo —tanto municipal, provincial como nacional— no solo fomenta el cumplimiento voluntario de los deberes fiscales, sino que otorga a las y los futuros ciudadanos la capacidad crítica para comprender de dónde provienen los recursos estatales y cómo se financian los bienes públicos esenciales de la comunidad.



Por los motivos expuestos, es que solicito a los Señores y Señoras Diputados y Diputadas de esta Honorable Cámara acompañen la aprobación del presente Proyecto de Ley.


VACCAREZZA SILVINA
Diputada
Bloque UCR - Cambio Federal
H.C. Diputados Pda. de Bs. As.